

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Toma la palabra la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. José Luis Flórez Rubio y D. Fernando Montejo Vivo (Cuatro en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2016.

2º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido expediente sancionador nº 55/15 a consecuencia del informe denuncia de la Policía Municipal el 12 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejala que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con la misma, y por unanimidad de los miembros presentes acuerda imponer una sanción de MIL EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (1.001 €) (art. 38.1.b) ORTPA por la comisión de una infracción que debe ser calificada como grave (art. 37.b) 17 ORTPA, por la concurrencia de diversas infracciones leves; notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra la misma.

A continuación entra de nuevo en la sala incorporándose a la sesión el Concejala D. Fernando Montejo Vivo.

3º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianzas de los huertos municipales.

A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en la que solicitan la devolución de fianzas que fueron depositadas a la firma del contrato de adjudicación de huertos municipales con fecha 8 de mayo de 2014.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de concesiones de plazas de 5º aparcamiento del Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero se concede un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que subsanara las deficiencias observadas en su documentación, al haberse constatado la ausencia de Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo

cualificado, ante la que forma la Declaración responsable en la que declara no hallarse en causas prohibitivas para contratar con la Administración Pública, y que en fecha 26 de enero, la interesada presenta la documentación requerida de forma correcta, por lo que procede continuar con los trámites de adjudicación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda otorgar la concesión de uso privativo de 1 plaza de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama por un canon mensual de 40,00 €.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios para la gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas patronales 2015. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por GUTI PRODUCCIONES en la que solicita devolución de la fianza prestada para el contrato de servicios para la gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas patronales 2015.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda: Devolver a GUTI PRODUCCIONES la fianza prestada por importe de 2.974,95 euros.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la resolución de alegaciones presentadas por la mercantil CORSAN CORVIÁM CONSTRUCCIÓN en el expediente de resolución contractual del contrato de obra de edificio municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 12 de enero de 2016, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder un nuevo plazo de audiencia de 10 días naturales al contratista y al avalista al objeto de que, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, manifestara lo que considerase oportuno, con remisión de determinados informes y el Acta de Replanteo, acuerdo que es notificado al contratista el día 14 de enero, finalizando por tanto el plazo concedido el día 25 de enero, y que en fecha 28 de enero se recibe escrito de alegaciones, sellado en la Oficina de Correos de Getafe el día 26, de forma que en uno y otro caso el escrito por tanto debe considerarse extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo concedido al efecto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar el escrito presentado el día 28 de enero, registrado de entrada con el número 873, por el representante de la mercantil CORSÁN CORVIÁM CONSTRUCCIÓN, al haberse presentado fuera de plazo.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de una prórroga del contrato de servicio de comidas a domicilio a personas mayores en riesgo social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, dicha concejalía ha manifestado su conformidad con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato administrativo de servicios de comidas a domicilio con la mercantil UCALSA, por un período de 1 año, desde el día 1 de abril de 2016 al día 1 de abril de 2017.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de una prórroga del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, dicha concejalía ha manifestado su conformidad con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio con la mercantil ASISPA, por un período de 1 año, desde el día 18 de marzo de 2016 al día 18 de marzo de 2017.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de una prórroga del contrato de servicios de orientación laboral y taller de castellano para inmigrantes, Lotes nº 1 y 2. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización de los contratos señalados, contratos que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admiten prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, dicha concejalía ha manifestado su conformidad con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato administrativo de servicios de Orientación Laboral con la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SL, por un período de 1 año, desde el día 1 de abril de 2016 al día 1 de abril de 2017, y formalizar una prórroga del contrato administrativo de servicios de taller de castellano con la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SL, por un período de 1 año, desde el día 1 de abril de 2016 al día 1 de abril de 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta el primero consiste en la aprobación del contrato menor de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y de distintos edificios municipales y el segundo en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud del proyecto de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con la parcela 189 de la Urbanización “Altos de Jarama.” Añade que la urgencia viene motivada para no demorar los expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación:

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del contrato menor de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y de distintos edificios municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de servicios señalado, a la mercantil ELECTRIBEGA SL, por un importe de 18.000,00 € más 3.780,00 € de IVA, según presupuesto presentado por dicha mercantil, pues aunque se trata de un contrato menor en función de su importe, dicho importe supera, con inclusión del IVA, los 18.000 euros, de forma que la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y de distintos edificios municipales a la mercantil ELECTRIBEGA SL, por un importe de 18.000,00 € más 3.780,00 € de IVA.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con la parcela 189 de la Urbanización “Altos de Jarama” de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con la parcela 189 de la Urbanización “Altos de Jarama” aportado por la empresa contratista VIRTÓN, S.A.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable de la Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución de esta obra, por unanimidad, acuerda: aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con la parcela 189 de la Urbanización “Altos de Jarama” de Paracuellos de Jarama.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que es necesario, que se trate en esta Junta previa declaración de urgencia el punto relativo a la rectificación de error material, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en la sesión celebrada el día 27 de Enero de

2016, en relación con la remisión al órgano consultivo de la Comunidad de Madrid de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente de resolución contractual seguido contra CORSAN CORVIAN CONSTRUCCIÓN. Añade que la urgencia esta motivada, por la necesidad de tramitar este expediente lo antes posible y no demorarlo en el tiempo, cuando se trata de un simple error subsanable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local, el 27 de enero de 2016, en relación con la remisión al órgano consultivo de la Comunidad de Madrid de la relación de actuaciones llevadas a cabo tras la recepción número 544/15.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en dicho acuerdo se recoge la remisión a dicho órgano de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en fechas 12 de Enero y 25 de Enero cuando la ultima, es de 27 de enero, es decir, cuando se acuerda la resolución contractual definitiva del contrato suscrito con Corsam Corviam Construcción, es en esa misma sesión el día 27 de Enero de 2016, no el 25 de ese mismo mes y año.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 27 de Enero de 2016, en base a lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificando el mismo que quedaría redactado de la siguiente forma: “Remitir al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid u órgano que legalmente le sustituya, certificado del acuerdo adoptado en fecha 12 de enero de 2016, relativo a la concesión de un nuevo plazo de audiencia al contratista y al avalista, junto con la documentación requerida en dicho informe y certificado del acuerdo adoptado en esta misma sesión, de fecha 27 de enero de 2016, relativo a la resolución contractual definitiva por incumplimiento culpable del contratista, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 4 de febrero de 2016.